

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO RM No. 454 213° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY
GODOY DELGADO REGISTRADORA. CERTIFICA: Que el
asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo
original está inscrito en el Tomo 9 - A REGISTRO MERCANTIL
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 1 del año 2024,
así como La Participación, Nota y Documento que se copian de
seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del
tenor siguiente: 54 ESTE FOLIO PERTENECE A:
TRANSPORTE FEDACA, C.A. Número de expediente: 54
Ciudadano: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO. Despacho.- Yo, GERAR OZONIAN
PUZANTIAN, venezolano, mayor de edad, soltero, abogado,
domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo, titular de la
cédula de identidad número V-9.321.254 e inscrito en el I.P.S.A.
bajo el Número 39.182, debidamente autorizado por el acta de
Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2023,
asistido por la abogado en ejercicio ANA MARGARITA CORONA
ABREU, venezolana, mayor de edad, de este domicilio,
divorciada, titular de la Cédula de Identidad No. V.-9.016.409, e
inscrita en el Inpreabogado bajo el No. 48.197; de la sociedad
mercantil TRANSPORTE FEDACA, C.A., debidamente inscrita
por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción
Judicial del Estado Trujillo, en fecha 14 de octubre del año 2004,
bajo el número 54, Tomo 13-A, e inscrita en el Registro de
Información Fiscal bajo el No. J-312313234, ante usted con el
debido respeto ocurro para presentar la referida Acta de
Asamblea a fin de que se sirva ordenar su registro. Finalmente
pido me sea expedida copia certificada de la presente
participación, de la presente Acta de Asamblea, de todos sus
anexos y del Auto correspondiente, a los fines de su publicación.
En Valera a la fecha de su presentación. GERAR OZONIAN
PUZANTIAN. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO RM No. 454 213° y 165° Viernes 08 de Marzo de
2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE,
para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y
publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al
expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos
acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior
documento redactado por el Abogado(a) GERAR OZONIAN
IPSA N.: 39182, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el
Número: 1, TOMO 9-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 15946.18 Según
Planilla RM No. 45400229268. La identificación se efectuó así:
Gerar Ozonian Puzantian C.I: V-9321254 Abogado Revisor:
PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO Abog.
EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA. ESTA
PÁGINA PERTENECE A: TRANSPORTE FEDACA, C.A Número
de expediente: 54 DIVIMOD En la presente fecha, 25 de octubre
de 2023, día y hora establecida para realizare Asamblea General
Extraordinaria de socios accionistas de la compañía anónima
TRANSPORTE FEDACA, C.A., siendo las dos post meridiem
(2:00 p.m.) encontrándose reunidos en la sede social de la
compañía, en edificación signada con el Numero 63, situada en
la avenida Número 2 del sector Campo Alegre, del Municipio San
Rafael de Carvajal en jurisdicción del Estado Trujillo, presentes
los socios accionistas ESTEBAN EDUARDO DI MICHELE
HERNANDEZ, EDDY DI MICHELE HERNANDEZ Y LILY DI
MICHELE HERNANDEZ, venezolanos, mayores de edad, el
primero casado, la segunda soltera y la tercera divorciada,
titulares de las cédulas de identidad personal números V-
9.311.731, V- 4.661.054 y V-4.061.442 respectivamente en tal
orden, titulares individualmente de veintitrés (23) acciones cada
uno de los dos (2) primeros preidentificados y de ocho (8)
acciones la última preidentificada, la ciudadana DALIA
GERARDINA ROSARIO MEJIA, venezolana, mayor de edad,

soltera, titular de la cédula de identidad número V-3.102.600 e
inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el
Número V-03102600-4, actuando en nombre y Representación,
según cartas-poder suscritas respectivamente, otorgadas en
fecha 10 de Mayo de 2006, Apostilladas en fecha 18 de Mayo de
2006, por el Departamento del Estado de Arizona, las cuales se
anexan en copias simples, según las cuales queda autorizada
con derecho a voz y voto para actuar en Asambleas Generales
de Accionistas convocadas por la compañía, por cuenta de los
ciudadanos LEONARDO DI MICHELE HERNANDEZ Y KATY
RINA DI MICHELE HERNANDEZ, venezolanos, mayores de
edad, solteros, titulares de las cédulas de identidad personal
números V-9.167.065 y V-4.661.053 respectivamente quienes
son titulares cada uno de ellos de veintitrés (23) acciones, en
conjunto, los cinco (5) accionistas representan el cien por ciento
(100%) de capital social, por lo que se obvia la previa
convocatoria; se encuentran presentes también, como invitados
especiales, los ciudadanos, DANIEL JESUS MORALES DI
MICHELE, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la
cédula de identidad números V-17.064.416, DAYANA ROSARIO
MORALES DI MICHELE, venezolana, mayor de edad, soltera,
titular de la cédula de identidad números V- 18.143.170, MARIA
ESTHER QUINTERO, venezolana, mayor de edad, domiciliada
en la Ciudad de Valera Estado Trujillo y titular de la Cédula de
Identidad No. V.-10.400.056, e inscrita en el C.PC. bajo el No.
167.089; NERELLA ANTONIETA REYES BRIANTE y RAFAEL
EDUARDO CAMARGO ROMERO; venezolanos, mayores de
edad, domiciliados en la ciudad de Valera Estado Trujillo,
casados, titulares de las Cédulas de Identidad números V
17.095.783 y V.-17.093.423 respectivamente; todos en calidad
de invitados especiales Estando presentes los accionistas que
representan el cien por ciento (100%) del capital social, se obvia
la convocatoria y se declara válidamente constituida para
deliberar y decidir esta Asamblea General Extraordinaria de
accionistas de la compañía TRANSPORTE FEDACA, C.A.,
dándose inmediatamente inicio a los Puntos de Agenda a tratar:
PRIMERO: Ratificación de todo lo deliberado y aprobado en las
Asambleas Generales de Socios Accionistas de la compañía
realizadas hasta la presente fecha. SEGUNDO: Nombramiento
de Comisario Ad- Hoc, para que revise los estados financieros
de la empresa correspondientes a los ejercicios económicos,
culminados el 31-12-2018, 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021
y 31-12-22 y emita el Informe del Comisario. TERCERO:
Aprobación o improbación de los estados financieros de la
compañía, correspondientes a los ejercicios económicos,
culminados al 31- 12-2018, 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021
y 31-12-22, con vista al informe del Comisario. CUARTO:
Considerar y Resolver sobre las Reconversiones Monetarias del
Capital Social de la compañía, según las Normas que rigen el
Proceso de Reversión Monetaria dictadas por el Banco
Central de Venezuela, según Resolución No. 18-07-02,
publicada según Gaceta Oficial 41.460, de fecha 14 de agosto
de 2.018 y según Decreto 4:553, emanado de Presidencia de la
República en Gaceta Oficial No. 42.185 del 6 de agosto de 2021.
QUINTO: Venta de acciones de la socia EDDY DI MICHELE
HERNANDEZ y modificación de la cláusula Quinta de los
estatutos sociales de la compañía. SEXTO: Reforma de las
atribuciones de la Junta Directiva y modificación de la cláusula
Sexta de los estatutos sociales de la compañía. SÉPTIMO:
Nombramiento de la nueva Junta Directiva de la empresa, que
estará vigente para el periodo estatutario (2023-2033),
modificación de la Cláusula Novena de los estatutos sociales de
la compañía. OCTAVO: Nombramiento de nuevo Comisario de la
compañía por cinco (5) años. De seguida se pasa a deliberar
sobre los puntos de la agenda. La asamblea acordó lo siguiente:
AL PRIMERO PUNTO: Se decidió unánimemente ratificar todo lo
deliberado y aprobado en todas las Asambleas Generales de
Socios Accionistas anteriores hasta la presente fecha. AL
SEGUNDO PUNTO: En vista de que fue imposible localizar al
Comisario de la compañía, se designa como Comisario Ad-hoc,
a la licenciada MARIA ESTHER QUINTERO, venezolana, mayor
de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No.

V.10.400.056, inscrita en el C.P.C. bajo el No. 167.089, para que revise los estados financieros de la empresa correspondientes a los ejercicios económicos culminados al 31-12-2018, 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021 y 31-12-22 y emita el respectivo informe del comisario, seguidamente, la comisario Ad-Hoc designada manifiesta que acepta el cargo y pide se le conceda dos (2) horas para revisar los estados financieros señalados, lo cual fue aprobado y se suspende por dos (2) horas la asamblea. AL TERCER PUNTO Siendo las 4:00 p.m., se reanuda la asamblea, la Comisario Ad-Hoc presenta a la asamblea el informe de los estados financieros revisados, correspondientes a los cierres de los ejercicios económicos culminados al 31-12-2018, 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021 y 31-12-2022, se toman su tiempo para leerlos, y recomienda a los accionistas que aprueben los mismos, por lo que los asambleístas una vez analizados los mismos deciden por unanimidad aprobar los estados financieros de los ejercicios económicos finalizados en los años 31-12-2018, 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021 y 31-12-2022. AL CUARTO PUNTO: La asamblea considera que de conformidad con las Normas que rigen los procesos de las Reconversiones Monetarias, emitidas por el Banco Central de Venezuela, según 1) Resolución No. 18-07-02, publicada según Gaceta Oficial 41.460, de fecha 14 de agosto de 2.018 y, 2) según Decreto 4:553, emanado de la Presidencia de la República en Gaceta Oficial No. 42.185 del 6 de agosto de 2021, se hace necesario adecuar los estatutos sociales de la compañía. En consecuencia, se da lectura a dichas Gacetas Oficiales mencionadas, y en su articulado, en cada una, tienen efectos directos a los fines de que la empresa realice RECONVERSIONES Y REEXPRESIONES monetarias, PRIMERA RECONVERSION Y REEXPRESION: Según la resolución No. 18-07-02, publicada según Gaceta Oficial No. 41.460 de fecha 14 de agosto de 2018, el capital de la empresa pasa de Diez Millones de Bolívares (Bs. 10.000.000,00) a Cien Bolívares (Bs. 100,00). De igual forma el valor nominal de las acciones pasó de Un Mil Bolívares (Bs. 1.000,00) a Cero Con Una Centésima De Bolívar (Bs. 0,01) cada una. SEGUNDA RECONVERSION Y REEXPRESION: Según Decreto 4.553 emanado de la Presidencia de la República, publicado en Gaceta Oficial No: 42.185 de fecha 06 de agosto del 2.021, el capital social de la empresa pasó de Cien Bolívares (Bs. 100,00) a la cantidad de Cero Con Una Diezmilésima de Bolívar (Bs. 0,0001) y por consecuencia el valor nominal de las acciones pasó de Cero con Una Centésima de Bolívar (Bs. 0,01), a Cero Con Una Cien Millonésima de Bolívar (Bs. 0,00000001), quedando aprobado por la presente asamblea. AL QUINTO PUNTO: Toma la palabra la accionista EDDY DI MICHELE HERNANDEZ, antes identificada, quien es de estado civil soltera y ofrece en venta a los demás accionistas, la totalidad de sus acciones, es decir, Veintitrés (23) acciones por su valor nominal individual, de Cero Con Una Cien Millonésima de Bolívar (Bs. 0,00000001), para un total de Cero con Veintitrés Cienmillonésimas de Bolívar (Bs. 0,00000023), accionistas manifiestan no estar interesados en adquirir las acciones ofrecidas en venta, este sentido, el invitado especial, DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE, manifiesta su interés en adquirir Doce (12) acciones y paga a la socia enajenante, la cantidad de Cero con Doce Cienmillonésimas de Bolívar (Bs. 0,00000012), perfeccionándose de esta forma la venta y obligándose a firmar el traspaso en el libro de accionistas. Igualmente, la invitada especial DAYANA ROSARIO MORALES DI MICHELE, antes identificada, manifiesta su interés en comprar las Once (11) acciones restantes y paga a la socia enajenante, la cantidad de Cero con Once Cienmillonésimas de Bolívar (Bs. 0,00000011), perfeccionándose de esta forma la venta y obligándose a firmar el traspaso en el libro de accionistas. Por la venta de acciones efectuada, se modifica la cláusula Quinta de los estatutos sociales de la compañía, quedando la misma redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es actualmente de CERO CON UNA DIEZMILÉSIMA DE BOLÍVAR (BS. 0,0001), el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado,

según consta de 1) asamblea constitutiva estatutaria, la cual quedo inserta ante Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, el 14 de octubre de 2004, bajo el número 54 del tomo 13-A, 2) Acta de asamblea inserta ante el referido Registro, en fecha 10 de mayo del 2005, bajo el número 31, del tomo 7-A, ante el mismo registro mercantil. Dividido en Cien (100) acciones, nominativas, al portador, no convertibles, cada una por la cantidad de Cero Con Una Millonésima de Bolívar (Bs. 0,000001), de las cuales la socia accionista, KATY RINA DI MICHELE HERNÁNDEZ, ha suscrito y pagado la cantidad de veintitrés (23) acciones nominativas de la compañía, a razón de Cero Con Una Cien Millonésima de Bolívar (Bs. 0,00000001), para un aporte a capital social de Cero con Veintitrés Cienmillonésimas de Bolívar (Bs.0,00000023). ESTEBAN EDUARDO DI MICHELE HERNÁNDEZ, ha suscrito y pagado la cantidad de veintitrés (23) acciones nominativas de la compañía, a razón de Cero Con Una Cien Millonésima de Bolívar (Bs. 0,00000001), para un aporte a capital social de Cero con Veintitrés Cienmillonésimas de Bolívar (Bs.0,00000023). LEONARDO DI MICHELE HERNÁNDEZ, ha suscrito y pagado la cantidad de veintitrés (23) acciones nominativas de la compañía, a razón de Cero Con Una Cien Millonésima de Bolívar (BS 0,00000001), para un aporte a capital social de Cero con Veintitrés Cienmillonésimas de Bolívar (Bs.0,00000023). LILI DI MICHELE HERNÁNDEZ, ha suscrito y pagado la cantidad de ocho (8) acciones nominativas de la compañía, a razón de Cero Con Cien Millonésima de Bolívar (Bs. 0,00000001), para un aporte a capital social de Cero con Ocho Cienmillonésimas de Bolívar (Bs.0,00000008). DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE, ha suscrito y pagado la cantidad de doce (12) acciones nominativas de la compañía, a razón de Cero Con Una Cien Millonésima de Bolívar (Bs. 0,00000001), para un aporte a capital social de Cero con Doce cienmillonésimas de Bolívar (Bs. 0,00000012) y DAYANA ROSARIO MORALES DI MICHELE, ha suscrito y pagado la cantidad de once (11) acciones nominativas de la compañía, a razón de Cero Con Una Cien Millonésima de Bolívar (Bs. 0,00000001), para un aporte a capital social de Cero con Once Cienmillonésimas de Bolívar (Bs. 0,00000011). Se establece que en caso de que cualquier socio accionista de la compañía decida sus acciones suscritas en la compañía, debe ofrecerlas a los demás socios accionistas de la compañía, en igualdad de condiciones y en proporción a su participación accionaria, mediante comunicación escrita con acuse de recibo dando un plazo de treinta (30) días continuos para obtener respuesta, desde la fecha del referido acuse de recibo de tal comunicación, y que cumplido dicho plazo y no habiendo respuesta afirmativa de negociación, el accionista vendedor puede, en tal caso, hacer venta de sus acciones a cualquier tercero. Nosotros, los accionistas de TRANSPORTE FEDACA, C.A., anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito." Debido a la compra-venta de acciones efectuada, los ciudadanos NERELLA ANTONIETA REYES BRIANTE Y RAFAEL EDUARDO CAMARGO ROMERO, antes identificados, en sus caracteres de cónyuges de los precitados adquirientes, ciudadanos DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE, Y DAYANA ROSARIO MORALES DI MICHELE, ahora socios de la compañía, declaran: Renunciamos en forma explícita a cualquier derecho, patrimonial o de cualquier índole que nos pudiese corresponder por la negociación aquí pactada, por la comunidad conyugal existente con los nuevos socios accionistas DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE Y DAYANA ROSARIO MORALES DI MICHELE, tal y como consta de documento de capitulaciones matrimoniales protocolizadas por ante el Registro Público de los Municipios Valera, Motatán y San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, en cuanto a DAYANA

ROSARIO MORALES DI MICHELE y RAFAEL EDUARDO CAMARGO ROMERO fecha 13 de Mayo del 2021, bajo el No. 44, Folio 87, Tomo 5, del protocolo de transcripción de ese año; y en cuanto a DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE, en fecha 15 de Mayo de 2.014, bajo el No. 24, Folio 77, del Tomo 10 del protocolo de transcripción de ese año. AL SEXTO PUNTO: Los actuales accionistas de la compañía acordaron reformar las atribuciones y los cargos de la Junta Directiva, en este sentido se acuerda modificar la Cláusulas Sexta de los Estatutos Sociales, la cual quedó redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA: De la Administración: La Administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva conformada por: Un (1) Presidente, un (1) Director General y un (1) Director de Operaciones, los cuales podrán o no ser accionistas de la Compañía y durarán diez (10) años en sus funciones, este periodo iniciará, a partir del día 25 de octubre del año 2023 y concluirá el 24 de octubre de 2033, debiendo depositar en la caja social de la compañía, de conformidad con el Artículo 244 del Código de Comercio, un (1) acción cada uno, las cuales quedaran afectas en su totalidad para garantizar todos los actos gestión de los mismos, aun los exclusivamente personales a cada uno de ellos 1) Presidente, el Director General y el Director de Operaciones: actuando de manera individual, tendrán las siguientes facultades: FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN: Todas las facultades de Administración necesarias para ejercer el desarrollo o giro social de las compañía, sin limitación alguna, a manera enunciativa mas no taxativa, se mencionan las siguientes: Convocar a reuniones a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, deberán cumplir y podrán hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Constituir factores mercantiles con facultades administrativas, otorgar poderes de administración o judiciales y revocarlos. Representar a la compañía ante cualquier entidad bancaria o crediticia, sea pública o privada, a fin de ejecutar todas las gestiones necesarias para efectuar cualquier trámite que tenga relación con la actividad de la compañía, con la excepción de la movilización de cuentas bancarias. Representar a la compañía ante todos los organismos públicos o privados sin excluir ninguno de ellos, tales como SUNDDE, SUNAGRO, REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS, SENIAT INCES, MERCAL, PDVAL, ABASTOS BICENTENARIO, IVSS, MINISTERIO INDUSTRIA Y COMERCIO, MINISTERIO DE ALIMENTACION, INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION, ALCALDIAS, GOBERNACIONES, CONSEJOS COMUNALES, y cualquier otro organismo público o privado que se creare o que cambiare de nombre institucional, con todas las facultades administrativas necesarias, en tal sentido podrán actuar en nombre de la compañía sin limitación alguna siempre y cuando la actuación no implique un acto de disposición. El Director General y El Director Operativo, solo actuando de manera conjunta tendrán todas las FACULTADES DE DISPOSICION necesarias para el adecuado desenvolvimiento del giro social de la compañía, sin ninguna limitación, por lo tanto tendrán la representación plena de la compañía y en consecuencia, solo actuando de manera conjunta podrán disponer de la forma más amplia de los bienes que conforman el patrimonio de la compañía, pudiendo en consecuencia, vender, permutar, gravar y disponer de cualquier manera de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones, títulos valores, y cualquier otro activo propiedad de la compañía. Podrán también obligar a la compañía en todos los documentos, cheques, letras de cambio, pagarés, contratos, cartas de crédito y en general, cualquier otro documento que concierna a la compañía. Abrir y movilizar cualquier tipo de cuenta bancaria, movilizar instrumentos financieros, y cualquier actividad que implique actos de disposición ante las entidades bancarias o crediticias del país o en el exterior. Por último, tendrán ilimitadamente todas las facultades administrativas necesarias para el adecuado desenvolvimiento de los negocios de la compañía. AL SEPTIMO PUNTO: Se nombra una nueva Junta Directiva, para el período (25 de octubre de 2023 al 24 de octubre de 2033), la cual estará integrada de la siguiente

manera: Presidente: ANA MARY HERNANDEZ DE DI MICHELE. Director General: ESTEBAN EDUARDO DI MICHELE HERNANDEZ. Director de Operativo: DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE; como consecuencia, se modifica la cláusula Novena de los estatutos sociales de la compañía, quedando redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA NOVENA: Se designan como Directivos de la compañía por el periodo (25 de octubre de 2023 al 24 de octubre de 2033), es decir, diez (10) años, como Presidente: ANA MARY HERNANDEZ DE DI MICHELE. Director General: ESTEBAN EDUARDO DI MICHELE HERNANDEZ. Director de Operativo: DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE, quienes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 244 el Código de Comercio vigente, ceden una (1) acción cada uno, los cuales quedarán afectados en su totalidad para garantizar todos los actos de gestión de los mismos. OCTAVO PUNTO: Se discutió sobre la designación del Comisario de la compañía, con vigencia por cinco (5) años y previa discusión al efecto, se designó para el periodo estatutario (2023-2027), a la licenciada MARIA ESTHER QUINTERO, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Valera Estado Trujillo y titular de la Cédula de Cédula Identidad No. V.-10.400.056, e inscrita en el C.PC bajo el No. 167.089; quien habiendo estado presente y al suscribir el Acta de Asamblea conviene con tal nombramiento Comisario de la compañía. En consecuencia, se acuerda modificar la cláusula Décima de los estatutos sociales de la empresa, la cual queda redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA DÉCIMA: Se designa para el cargo de Comisario de la compañía, por un periodo de cinco (5) años, a contarse desde el 25 de octubre de 2023 a la licenciada MARIA ESTHER QUINTERO, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Valera Estado Trujillo y titular de la Cédula de Identidad No. V.-10.400.056, e inscrita en el C.PC., bajo el No. 167.089.". También se conviene en la Asamblea que los socios administradores ESTEBAN EDUARDO DI MICHELE HERNANDEZ Y DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE, presentes en la Asamblea, suscriban y certifiquen la autenticidad de la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas. Se autoriza al Abogado en ejercicio GERAR OZONIAN PUZANTIAN, venezolano, mayor de edad divorciado, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V.-9.321.254, e inscrito en el Inpreabogado bajo el número 39.182, para que gestione y tramite la inserción; agregado y publicación del acta de asamblea que contiene los puntos aquí tratados y acordados, por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo. Agotados que han sido los puntos de agenda a tratar establecidos en la respectiva Convocatoria para Asamblea General Extraordinaria de socios accionistas de la compañía se declara concluida la misma, siendo las seis post meridiem (6:00 p.m.), redactada que ha sido el Acta en cuestión, previa su lectura, conformes, la suscriben los socios accionistas. En Campo Alegre, Trujillo, a los 25 días del mes de octubre de 2023. (fdo.) LILY DI MICHELE HERNANDEZ. (fdo.) EDDY DI MICHELE HERNANDEZ. (fdo.) ESTEBAN EDUARDO DI MICHELE HERNANDEZ (fdo) DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE (fdo) DAYANA ROSARIO MORALES DI MICHELE (fdo). Por KATY RINA DI MICHELE HERNANDEZ (fdo.) DALIA GERARDINA ROSARIO MEJIA. Y por LEONARDO DI MICHELE HERNANDEZ (fdo.) DALIA GERARDINA ROSARIO MEJIA. (fdo.) MARIA ESTHER QUINTERO, (fdo.) NERELLA ANTONIETA REYES BRIANTE (fdo.) RAFAEL EDUARDO CAMARGO ROMERO. Nosotros. ESTEBAN EDUARDO DI MICHELE HERNANDEZ Y DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE, actuando en nuestra condición de Director General y Director Operativo respectivamente, de la sociedad mercantil TRANSPORTE FEDACA, C.A., certificamos que la presente acta es copia fiel y exacta del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la compañía: TRANSPORTE FEDACA, C.A., celebrada en Campo Alegre, Municipio San Rafael de Carvajal, Estado Trujillo, en fecha 25 de octubre de 2023. ESTEBAN E. DI MICHELE HERNANDEZ DANIEL JESUS MORALES DI MICHELE Viernes 08 de Marzo de 2024, (FDOS.) Gerar Ozonian Puzantian C.IV-9321254 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.1.616 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA